



PODER LEGISLATIVO LEY N°. 2497

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 35113, PARTE DE LA CALLE GUAYABO, UBICADO EN EL BARRIO PANAMBI RETA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0026-22, parte de la calle Guayabo, Finca N° 35113, distrito de Lambaré, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 28 de diciembre de 2000, ubicado entre las calles Antillas y Juan de Ayolas del barrio Panambí Retá del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- LINEA 1-2: con rumbo magnético S 59°58′49″ E, (Sur, cincuenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 8,41 m. (ocho metros con cuarenta y un centímetros), linda con la calle Antillas;
- LINEA 2-3: con rumbo magnético S 30°14′08″ W, (Sur, treinta grados, catorce minutos, ocho segundos, Oeste), mide 44,10 m. (cuarenta y cuatro metros con diez centímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2015-10;
- LINEA 3-4: con rumbo magnético N 85°19´45″ W, (Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 22,08 m. (veintidós metros con ocho centímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2015-09;
- LINEA 4-5: con rumbo magnético N 0°03′37″ E, (Norte, cero grado, tres minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 8,00 m. (ocho metros), linda con la calle Juan de Ayolas;
- LINEA 5-6: con rumbo magnético N 49°41′55″ E, (Norte, cuarenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 2,07 m. (dos metros con siete centímetros), linda con pasillo;
- LINEA 6-7: con rumbo magnético S 83°14'02" E, (Sur, ochenta y tres grados, catorce minutos, dos segundos, Este), mide 16,80 m. (dieciséis metros con ochenta centímetros), linda/pon pasillo;

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 2497

LINEA 7-8: con rumbo magnético N 36°50′33″ E, (Norte, treinta y seis

grados, cincuenta minutos, treinta y tres segundos, Este), mide

4,06 m. (cuatro metros con seis centímetros), linda con pasillo;

LINEA 8-1: con rumbo magnético N 28°30′30″ E, (Norte, veintiocho grados,

treinta minutos, treinta segundos, Este), mide 34,03 m. (treinta y

cuatro metros con tres centímetros), linda con pasillo.

SUPERFICIE: 506,22 m2 (quinientos seis metros cuadrados con veintidós

decímetros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble, individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

Oscar Rusén Salomón Fernández

Presidente

H. Cámara de Diputados

Migrael Carrizosa Galiano

Presidente

H. Cámara de Senadores

Osvaldo Ramón Ferrás Morel

Secretario Parlamentario

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de noviembre de 2004

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Nidanor Duarte Frutos

Nelson Alcides Mora

Ministro del Interior